

## Sala de lo Civil

## Sentencia

3.617

ILDEFONSO FERRERO PASTRANA; SECRETARIO DE SALA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

CERTIFICO: Que en los autos n.º 537 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO. En la Ciudad de Burgos a diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Ilmo. Sr. Presidente, Don Manuel Aller Casas. Ilmos. Srs. Magistrados, D. José Luis López-Muñiz Goñi, Don Juan Sancho Fraile. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Haro y seguidos entre partes, como demandante apelada, entidad «Atalaya de Haro, S.A.», con domicilio en Haro (La Rioja) no comparecida en esta instancia por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, como demandado apelante, Don Rufino Capellán Hervías, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Haro (La Rioja), representado en esta instancia por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado D. Pedro María Prieto Coloma, y contra la esposa del anterior a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 23 de Junio de 1983, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Haro.

## Parte dispositiva

FALLAMOS: Que estimándose el recurso de apelación y con revocación de la sentencia recurrida, debemos declarar y declaramos la nulidad del juicio ejecutivo promovido por «Atalaya de Haro, Sociedad Anónima», contra D. Rufino Capellán Hervías, sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias. Indíquese al notificar esta sentencia que la misma es firme, sin perjuicio del derecho que el Art.º 1.479 de la Ley de Enjuiciamiento Civil concede a las partes. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Manuel Aller Casas, José Luis López-Muñiz Goñi, Juan Sancho Fraile. Firmados y rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE LA RIOJA

## Edicto

2.739

D. JOSE LUIS CONDE PUMPIDO FERREIRO; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento n.º 1.391/85, seguido a instancias de D. Alejandro López Lara contra la demandada Kurt Ferdinand Bader en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Kurt Ferdinand Bader por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día veintitrés de Octubre; 9,10 h. de 1985, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Kurt Ferdinand Bader que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a diecisiete de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado de Trabajo,

El Secretario.

## Edicto

3.386

D. JOSE LUIS CONDE PUMPIDO FERREIRO; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que en el procedimiento de Ejecución núm 179/83 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de D. Tomás Sáenz Tierno contra la empresa LEZANA Y CARRILLO, S.L., domiciliada en San Miguel, 28, Arnedo en reclamación de despido hoy en trámite de ejecución con el núm. 179/83, se ha dictado que copiada literalmente dice así:

«PROVIDENCIA DEL ILMO. SR. MAGISTRADO D. HERACLIO LAZARO MIGUEL. Zaragoza, veinticuatro de Mayo de mil novecien-

tos ochenta y cinco. Dada cuenta; póngase en conocimiento de la Magistratura exhortante que en subasta celebrada en esta Magistratura el día 17 del actual de los bienes embargados a la Empresa LEZANA Y CARRILLO, S.L., han sido adjudicados en la suma de 700.000 pts. Y una vez firme la presente, transfíerese dicho importe a la cuenta corriente n.º 28.296 que esa Magistratura tiene abierta en el Banco de Santander de Logroño, devolviendo el presente exhorto por el conducto de su recibo. Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. Ante mí. Y para que conste y sirva de NOTIFICACION expido y firmo la presente en Zaragoza a la fecha anterior. El Secretario».

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el B.O. de la Provincia a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño a diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro.

Ante mí, el Secretario, D. Manuel-Angel Garcia-Miguel Garcia-Rosado.

Firmados y rubricados.

## Edicto

3.412

D. JOSE LUIS CONDE PUMPIDO FERREIRO; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de ESTEBAN PEDROSA GONZALEZ contra la demandada RACING PUB, S.A. y dos más en reclamación por cantidades he acordado citar a la demandada RACING PUB, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día ONCE de DICIEMBRE de 1985, a las NUEVE HORAS para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada RACING PUB, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado de Trabajo,

El Secretario.

## Edicto

3.411

D. JOSE LUIS CONDE PUMPIDO FERREIRO; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de MARIA ANGELES PEÑA BERGANZA contra la demandada DEINSO, S.L. en reclamación por cantidades; he acordado citar a la demandada DEINSO, S.L. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día CATORCE de NOVIEMBRE, a las 9,10 h. de 1985, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada DEINSO, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado de Trabajo,

El Secretario.

## Edicto

3.569

D. JOSE LUIS CONDE PUMPIDO FERREIRO; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que en el procedimiento núm. 932/85 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de D. PEDRO RUIZ CALONGE y otros contra la empresa ROBERTO PAJARES MARTINEZ, domiciliada en Logroño, c/ Campa, n.º 14-16, en reclamación de EXTINCION CONTRATO hoy en trámite de ejecución con el núm. 239/85, se ha dictado Prop. Providencia, que copiada literalmente dice así:

«PROPUESTA DE PROVIDENCIA. En Logroño, a 20 de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Unase el anterior escrito a